

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
UNIMINUTO**

**CONSEJO ACADÉMICO DE SEDE DE LA VICERRECTORÍA REGIONAL TOLIMA Y MAGDALENA
MEDIO**

Acuerdo No. 003 del diez (10) de marzo de 2020

Por el cual se aprueba y promulga el Comité Editorial de Sede de la Vicerrectoría Regional Tolima y Magdalena Medio de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO

El Consejo Académico de la Vicerrectoría Regional Tolima y Magdalena Medio de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias y de conformidad con las normas legales vigentes, especialmente los señalamientos del acuerdo 090 del 15 de diciembre de 2008 (Estatuto Orgánico), reformado por el Acuerdo 092; y del acuerdo 215 de 2014 (Reglamento Estudiantil), y;

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico de la Sede es el organismo de dirección y ejecución académica de la Vicerrectoría Regional Tolima y Magdalena Medio de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.

Que corresponde al Consejo Académico en los términos de los artículos 67 y 68 del Acuerdo 090 y del artículo 70 del Acuerdo 092 o estatuto orgánico, la respuesta a peticiones elevadas al mismo y en especial la aprobación de reglamentos, modificaciones, mallas curriculares, contenidos, y cualquier situación de impacto o utilidad académica, como lo es este caso.

Que mediante Resolución No. 1336 de junio 11 de 2014, el Consejo de Fundadores establece en el artículo primero: *“Formalizar mediante la presente resolución el documento*

“Centro Editorial UNIMINUTO: normas, organización, estructura y funcionamiento” cuyo texto se anexa a esta resolución y hace parte de la misma”.

Que en el documento *“Centro Editorial UNIMINUTO: normas, organización, estructura y funcionamiento”* se establece la creación de Comités editoriales internos de sede o facultad que hace parte la Resolución No. 1336 de junio 11 de 2014, el Consejo de Fundadores establece en el artículo primero: *“Formalizar mediante la presente resolución el documento “Centro Editorial UNIMINUTO: normas, organización, estructura y funcionamiento” cuyo texto se anexa a esta resolución y hace parte de la misma”.*

IBAGUÉ: Sede Chicala: Calle 87 No. 20-98 / Sede La Pola: Cra. 3 No. 4-39 / Sede Centro: Cra. 5 No. 18-55. Tel: 2760490 Celular: 316 6609583.

FRESNO: Carrera 6 No. 3-03, Centro. Cel. 311 4509269. **MARIQUITA:** Calle 3 No. 3-49 Centro. Cel. 313 4232374.

LÉRIDA: Mz 10 B/Juan Pablo II, Cel. 313 4232374. **LÍBANO:** Carrera 14 No. 4-44 B/ Las Ferias. Cel. 310 3346779.

LA DORADA (Caldas): Calle 13 No. 2 - 82, Piso 2. Cel: 315 3505276.

PUERTO BOYACÁ (Boyacá): Centro Cultural Biblioteca Luis Carlos Galán Carrera 5 No. 23-57. Cel: 315 3511093 - 321 273375



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Vigilado MinEduación

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar la creación del Comité Editorial Interno de Sede de la Vicerrectoría Regional Tolima y Magdalena Medio, como un órgano consulta previo a la presentación de proyectos a nivel sistema, el cual estará compuesto de la siguiente forma:

- a. El Vicerrector de la Sede o su delegado.
- b. El Director Académico o su delegado.
- c. El Coordinador de Investigaciones
- d. El Coordinador de Proyección Social
- e. El Coordinador de Transversales
- f. El Director Financiero y Administrativo
- g. Líder de Publicaciones
- h. Directora General de Publicaciones
- i. Representante de los Docentes
- j. Representante de una Editorial Externa

ARTICULO SEGUNDO. – Son funciones del Comité Editorial Interno de Sede de la Vicerrectoría Regional Tolima y Magdalena Medio:

- a. Captar, evaluar y aprobar las diferentes propuestas editoriales que presenten las unidades académicas.
- b. Proponer el presupuesto a cada una de las propuestas que sean aprobadas.
- c. Elaborar un plan anual de publicaciones con el fin de entregarlo al Comité Editorial de la Corporación para su aprobación.
- d. Definir las metas de publicaciones en términos de libros y artículos para la Vicerrectoría Regional Tolima y Magdalena Medio

ARTICULO TERCERO. – El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dado en Ibagué, a los diez (10) días del mes de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ISABEL PEÑA GARZÓN
Vicerrectora Regional Tolima y Magdalena Medio

ANDRES MAURICIO OYUELA GIL
Secretario de Sede

IBAGUÉ: Sede Chicala: Calle 87 No. 20-98 / Sede La Pola: Cra. 3 No. 4-39 / Sede Centro: Cra. 5 No. 18-55. Tel: 2760490 Celular: 316 6609583.

FRESNO: Carrera 6 No. 3-03, Centro. Cel. 311 4509269. **MARIQUITA:** Calle 3 No. 3-49 Centro. Cel. 313 4232374.

LÉRIDA: Mz 10 B/Juan Pablo II, Cel. 313 4232374. **LÍBANO:** Carrera 14 No. 4-44 B/ Las Ferias. Cel. 310 3346779.

LA DORADA (Caldas): Calle 13 No. 2 - 82, Piso 2. Cel: 315 3505276.

PUERTO BOYACÁ (Boyacá): Centro Cultural Biblioteca Luis Carlos Galán Carrera 5 No. 23-57. Cel: 315 3511093 - 321 273375